

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



*[Handwritten signature]*  
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Gobierno Regional del Callao

### Resolución Ejecutiva Regional N° 000130

Callao, 19 ENE 2012

#### VISTOS:

El Oficio N° 12-2011-GRC/GRDE, de fecha 12 de enero de 2012, remitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y;

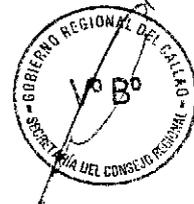
#### CONSIDERANDO:

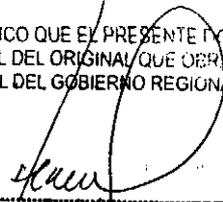
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 498-2008-Gobierno Regional del Callao, de fecha 02 de setiembre de 2008, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional y de Afectación en Uso del inmueble ubicado en las instalaciones del Castillo del Real Felipe para ser destinado a la construcción de un Centro de Convenciones y Administración – Convenio N° 001-2008-GRC, mediante el cual se entregó temporalmente la administración en la modalidad de Afectación en uso a favor del Gobierno Regional del Callao en un área de 5,500 m<sup>2</sup> del referido inmueble, para que ejecute bajo su cuenta, la construcción de un Centro de Convenciones y Administración, destinado a las reuniones descentralizadas más importantes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (Perú APEC2008); asimismo para que lo administre y usufructúe para la prestación de servicios públicos, estableciendo derechos, obligaciones, plazos y compromisos por el período de duración del referido convenio.

Que, mediante Addenda N° 001 al Convenio N° 001-2008-GRC, de Cooperación Interinstitucional y de Afectación en Uso del Inmueble ubicado en las instalaciones del Castillo del Real Felipe suscrito con fecha 24 de febrero de 2011, el Ministerio de Defensa – Ejército del Perú, entrega al Gobierno Regional del Callao, bajo la modalidad de Afectación en Uso y por un plazo de ocho (08) años a partir de la firma de la referida addenda, el Centro de Convenciones y Reuniones con un área de 5,500 m<sup>2</sup> y del Boulevard de la Explanada, con un área de 8,400 m<sup>2</sup>, ubicadas en el interior del Castillo Real Felipe.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 173 de fecha 07 de marzo de 2011, se aprueba la Guía de Servicios no exclusivos para la utilización de las instalaciones de las Salas de Convenciones y Reuniones de la Fortaleza del Real Felipe del Callao.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 000191-2011 de fecha 22 de marzo de 2011, se transfirió a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional la responsabilidad de



  
administrar y mantener operativamente el Centro de Convenciones y Reuniones, así como del  
**CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Castillo del Real Felipe, incluyéndose la transferencia  
del Boulevard de la Explanada del Castillo del Real Felipe, así como de los documentos, recursos y responsabilidades inherentes a su  
presupuestal, así como de los documentos, recursos y responsabilidades inherentes a su  
gestión y ejecución.

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, que dentro de este contexto y con la finalidad de optimizar la gestión pública regional.

Que, dentro de este contexto y tomando en consideración que dentro de las instalaciones se llevan a cabo importantes eventos de categoría nacional e internacional que promueven al Callao como destino turístico y sede de importantes eventos y certámenes de organismos internacionales y empresariales, temas que tienen relación directa con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, resulta pertinente transferir la administración del Centro de Convenciones y Reuniones, así como del Boulevard de la Explanada, a la precitada Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867.



#### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR** sin efecto en razón de las consideraciones expuestas, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000191-2011, de fecha 22 de marzo de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSFERIR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la responsabilidad de administrar y mantener operativamente el Centro de Convenciones y Reuniones así como el Boulevard de la Explanada del Castillo del Real Felipe de conformidad a las consideraciones expuestas.

**ARTICULO TERCERO:** Entiéndase, que la transferencia señalada en el artículo precedente incluye la transferencia presupuestal así como los documentos, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las acciones y los recursos presupuestarios para el adecuado cumplimiento de la administración y mantenimiento que se requieran en concordancia con lo dispuesto en la presente resolución. Bajo responsabilidad.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENDE ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE